

ORDENANZA N° 4.074

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área pertinente proceda a colocar una valla de contención en la Plaza de Barrio Jardín Residencial, a la altura de los juegos infantiles que existen dicha plaza y que delimitan con la Avenida Juan Manuel de Rosas, en la ciudad capital de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- A los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano.-

g.d.